



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 28/09/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2023/41	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar el acta de sesión ordinaria de 21.09.2023.

2.- Toma de conocimiento para la ejecución del Auto de fecha 10/05/2023 dictado en el Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 53/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a instancias de Gerardo Pérez Almeida.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el Auto de fecha 10/05/2023 dictado en el procedimiento de Ejecución de Título Judicial n.º 53/2013 - CUP 02 - JCA2 a favor de Gerardo Pérez Almeida, que dice: *“Ordenar a la Administración demandada la ejecución forzosa de la resolución firme que acordó abonar la cantidad de 1.379,39 euros, haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, previo apercibimiento en forma del/de la Letrado/a de a Administración de Justicia y con audiencia de las partes:*

- *Se podrán adoptar las medidas necesarias para lograr su efectividad.*
- *Se podrán imponer multas coercitivas de CIENTO CINCUENTA a MIL QUINIENTOS EUROS (150 a 1.500 euros) a las autoridades, funcionarios o agentes...”*

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.



Ayuntamiento de Telde

3.- TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº4, PROCEIMIENTO ABREVIADO Nº 363/2021 y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE 27 de julio de 2022, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 32/2022 a favor de dña. Dunia Rosa Almeida Suárez .Expediente 40623/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento y ejecutar la **sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Las Palmas, de fecha 24 de marzo de 2022**, dictada en el **procedimiento abreviado 363/2021**, así como la **Diligencia de ordenación de fecha 27 de julio de 2022**, dictada en el **procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 32/2022** a favor de **dña. (...) con NIF 43761862S****, con un importe de 500,00€ de resto de principal.**

SEGUNDO.: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.- Toma de conocimiento para la ejecución del Decreto de fecha 26/07/2023 dictado en el Procedimiento Ordinario nº 58/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, a instancias de Construcciones Rodríguez Luján SL

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el **Decreto de fecha 26/07/2023**, dictado en el Procedimiento Ordinario n.º 58/2011 – JCA4 – CONSTRUCCIONES ... S.L. que dice: *“...Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso por importe de 52.953,77 euros (cincuenta y dos mil novecientos tres euros con setenta y siete céntimos), a cuyo pago ha sido condenada la Administración demandada, el Ayuntamiento de Telde...”* , **subsanao por posterior Decreto de fecha 05/09/2023, que establece :** *“...SE SUBSANA el defecto advertido en el Decreto de 26 de julio, en los siguientes términos:*

· Donde dice “Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso por importe de 52.953,77 euros (cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y siete céntimos)”...

Debe decir: “aprobar la tasación de costas practicada en este proceso por importe de 5.885 euros (cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros)...”



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

5.- RATIFICACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE DEL DECRETO 2023-5457 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de julio de 2023.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Ratificar el Decreto 2023-5457 del Concejal Delegado de la Asesoría Jurídica**, ** de fecha 28 de julio de 2023, por el que se resolvió que el Ayuntamiento se allanara en el procedimiento ordinario 468/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 6 de Las Palmas, a instancias de la mercantil, S.L., contra la inactividad del AYUNTAMIENTO DE TELDE consistente en el impago de las cantidades reclamadas mediante escrito de fecha 12/7/2021 en concepto de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión del servicio público del polideportivo municipal Paco Artilles, por un importe de **OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (807.933,21 €)**, todo ello con efectos retroactivos desde la fecha en que fue dictado.

Segundo.- - Dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local ratificando el Decreto 2023-5457, de fecha 28 de julio de 2023, al Juzgado de lo Contencioso Nº 6 de Las Palmas.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.- FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE FIDEICOMISO, ENTRE OTRAS DE PARCELA SITA EN ARAUZ Y SEÑALADA COMO P-12A. Expediente 19018/2023. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

Primero.- Declarar que no existen, no se dan elementos/presupuestos, instrumentos, competencia ni, en consecuencia, legitimación y/o obligación para pronunciarse en la reiteración de petición planteada en tanto persiste el estado jurídico-registral que sirvió de base para remitir la resolución a sede competente, legitimada y hábil, la jurisdiccional.

Segundo.- Declararse incompetente para estimar o desestimar lo solicitado por estarse ante cuestión cuyo conocimiento corresponde exclusivamente a los tribunales a cuyo ámbito ha de quedar obligatoriamente remitido.

Tercero.- Notificar a los interesados.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

7.- Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE sito en la calle ELADIO BETANCOR CALDERIN SN PARCELA 203 Y 204/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde. Expediente 14652/2023.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) S.L. NIF B-(...) la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE** sito en la calle ELADIO BETANCOR CALDERIN SN PARCELA 203 Y 204/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D. (...) D. (...)Y D. (...), **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la



Ayuntamiento de Telde

licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/07/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

(...)

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los



Ayuntamiento de Telde

presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

8.- Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE sito en la calle CULANTRILLO 19/ LOMO LOS MELONES/ LA GARITA, en el TM de Telde.Expediente 13309/2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **D. (...)** **CON NIF.- (...)** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE sito en la calle CULANTRILLO 19/ LOMO LOS MELONES/ LA GARITA**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la



Ayuntamiento de Telde

denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/07/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D (...)

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

9.- Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE sito en la calle ARAGON 28, en el TM de Telde. Expediente 11034/2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)**Y **D. (...)****CON NIF. (...)** y (...)la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE sito en la calle ARAGON 28, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)** y **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:



Ayuntamiento de Telde

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **20/07/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma



Ayuntamiento de Telde

cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

10.- Licencia de Obra Mayor para REPOSICION DE CUBIERTAS DE UNA EDIFICACION sito en Urbanización "Montegolf" El Cortijo Vivienda 05, en el TM de Telde. Expediente 9968/2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **D. (...)** DNI: **43611792 C** y **DÑA (...)** DNI: (...) la licencia urbanística para realizar obras consistentes en **REPOSICION DE CUBIERTAS DE UNA EDIFICACION** sito en **Urbanización "Montegolf" El Cortijo Vivienda 05**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **20/07/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

11.- Licencia de Obra mayor para REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DE SOTANO Y CUATRO PLANTAS: 15 VIVIENDAS, 1 LOCAL Y 15 PLAZAS DE GARAJE sito en Alcalde Manuel Amador Rodríguez nº 18, en el TM de Telde. Expediente 8309/2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **S.L CON CIF-** (...) la licencia urbanística para realizar obras consistentes en **REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DE SOTANO Y CUATRO PLANTAS: 15 VIVIENDAS, 1 LOCAL Y 15 PLAZAS DE GARAJE** sito en *Alcalde Manuel Amador Rodríguez nº 18*, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: **D. (...) Y DÑA (...)**



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **26/07/23**.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

D. VÍCTOR SÁNCHEZ PESCADOR/DÑA ADELA GONZALO RODRIGUEZ DE VERA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

12.- Expediente 30535/2023. Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 de IVTM

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que se indican a continuación:

..../....

SEGUNDO. Dese a los distintos grupos políticos que conforman el Pleno Municipal, el presente proyecto de modificación de ordenanza fiscal, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles** puedan presentar enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 del artículo 133, cuyo epígrafe refiere al trámite de enmiendas.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

13.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD** de los presentes (8 votos), se acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto.

13.1.- ACUERDO DE ENCARGO DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO, ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, A TRAVÉS DEL ENTE INSTRUMENTAL Y MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, GESTEL, S.L Expediente 37179/2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la Intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce del Concejal de Gobierno de Educación, “**ACUERDO DE ENCARGO DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO, ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, A TRAVÉS DEL ENTE INSTRUMENTAL Y MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, GESTEL, S.L. “EDUCANDO EN VALORES - Por un mundo mejor, ¡Stop Derroche!**,”

SEGUNDO: APROBAR el importe del Acuerdo de encargo y previsión de la compensación Tarifaria a favor de esta empresa GESTEL, S.L. del concreto **ACUERDO DE ENCARGO** que se atribuyen en estos actos las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL, S.L. y Autorizadas por el Consejero Delegado de la empresa, y que se corresponde, con los costes efectivos de los servicios a desarrollar:

ANEXO II

- **TARIFA DE ACUERDO: 14.922,61-€**

TERCERO: FACTURACIÓN. La liquidación de los servicios prestados se verificará mediante UNICA FACTURA ELECTRÓNICA (presentada vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC) por los servicios efectivamente realizados, y con la repercusión de los costes directos e indirectos soportados, tanto por las prestaciones que realice por sí mismas como por las que se contraten con empresarios particulares; acompañando todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.). Las facturas y los informes oportunos serán remitidos a la Concejalía promotora para su constancia y fiscalización correspondiente, partida presupuestaria 460/3270/22799.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), acuerda aprobar, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.